



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de DesastresBICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 506- 2023-MPLP/GGAYRD

Tingo María, 10 de noviembre de 2023.

VISTO; el Expediente Administrativo N° 202332866 de fecha 18/10/2023, presentado por el señor **FÉLIX URQUIZO LLERENA**, identificado con DNI N° 08497529, solicita **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE de riesgo Alto, previo al inicio de actividades**, del establecimiento comercial denominado **"HOSPEDAJE PARAÍSO"**, con RUC 10084975295, ubicado en la **Av. Antonio Raymondi N° 456**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por **Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP** de fecha 20 de junio del 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES CON NIVEL DE RIESGO ALTO**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO.– DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades, permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"**

De acuerdo con la **Carta N° 48-2023 MELC/ITSE-MPLP**, de fecha 07/11/2023 sobre Inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE con referencia al expediente N° 202332866, presentado por el Ing. Electricista **Miguel Enrique Leonardo Carranza**, con RITSE N° 1826, la Ing. Civil **Elida Gutiérrez Franco** con CIP N°79952 - RITSE N° 1826, y, en condición de Inspectores designados por el órgano





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 506-2023-MPLP/GGAYRD

ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo Multidisciplinario con nivel de riesgo Alto (Constancia de designación de los inspectores N° 0049-2023), sobre el establecimiento comercial denominado "HOSPEDAJE PARAÍSO", con RUC 10084975295, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 456, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, presentado por el señor FÉLIX URQUIZO LLERENA, identificado con DNI N° 08497529, con giro comercial **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS**, con CIU / 5510, concluye que: "(...) El establecimiento objeto de inspección, CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo de inspectores."; adjuntando el anexo 07, 07a y 18, de fecha 07/11/2023;

Mediante Informe N° 545-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 09/11/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones, conforme lo establece el D.S. N° 002-2028-PCM; por lo tanto, es PROCEDENTE la emisión del certificado de ITSE"; asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo aprobando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo.

Estando a la Carta N° 48-2023-MELC/ITSE-MPLP de fecha 07/11/2023 del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 545-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE RIESGO ALTO** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con expediente administrativo N° 202332866, presentado por el señor FÉLIX URQUIZO LLERENA, identificado con DNI N° 08497529, del establecimiento comercial denominado "HOSPEDAJE PARAÍSO", con RUC 10084975295, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 456, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS**, con CIU / 5510.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO** del local con nombre comercial "HOSPEDAJE PARAÍSO", con RUC 10084975295, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 456, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS**, con CIU / 5510, con un área de 846.62 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er, 2do, 3er y 4to piso, con una capacidad de aforo máximo de 89 personas, solicitado por FÉLIX URQUIZO LLERENA, identificado con DNI N° 08497529; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al **administrado**, a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario**, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de la **Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Eleuterio Adrian Advincula
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES